



por modo indirecto, concediéndoles la inclusión en el padrón de pobres para la asistencia Médica y provision de medicinas.

Propone se les otorgue esta concesion, lo mismo a' los herederos y demás empleados que cobren sueldo de setecientas cincuenta pesetas para abajo.

Para apoyar su proposicion, aduce el Señor Aguilas varias razones, entre otras, la de que en el citado padrón están comprendidas personas que ganan de jornal diez ó doce reales, cuando los Guardias cobran ocho reales, y están sujetos a' desercion, y los Serenos seis reales diarios, con lo cual apenas si tienen para mantenerse y menos si son tres ó cuatro individuos de familia, tendrán para los gastos de una enfermedad. Así es que él ha tenido que pagar de su bolsillo a' algunos las medicinas, por todo lo que espera que el Ayuntamiento acuerde de conformidad con su proposicion.

El Señor Alcalde observó que en dicho padrón no pueden entrar más que los pobres, estando en él muchos indebidamente por lo que abrió que adoptar alguna resolucion, no obstante lo cual, la mocion puede pasar, si el Ayuntamiento lo acuerda, a' informe de la Comision de Beneficencia y Sanidad.

Así se acordó, por indicacion tambien del Señor Dario, quien abundó en la observacion hecha por el Señor Alcalde.

Entró el Señor Calatayud.

